

# ESCRITURA

DE

Privilegio de contrato

OTORGADA POR

La Sociedad Económica de Amigos del País

y el

Colégio del Arte Mayor de la Seda

ANTE

Miguel Tasso y Chiva,

NOTARIO DE VALENCIA.

en 11 de Marzo de 1885.



# En la Ciudad de Valencia

de los once dias del mes de Mayo del año mil ochocientos ochenta y uno ante mi Miguel Casco y Olivera notario del Colegio de esta Comarca en su oficina de esta Capital y Juzgado que después se es-  
firmaron comparecieron de una parte

El Excmo. Sr. Don Eduardo de Capatsegui y Lora de edad de treinta y cinco años, casado, Abogado Civil justiciero y propietario, vecino de esta Ciudad, según cédula de cuatro de agosto último número cuatro mil novecientos sesenta.

Don José Maria Lopez y Dominguez de edad de cincuenta y cuatro años, Doctor en Jurisprudencia y Catedrático de la facultad de Derecho de esta Universidad Literaria también casado y vecino de esta Capital según cédula de veinte y siete de Julio último número de mil novecientos tres.



El Don Manuel Sauer, Abogado de este Ilustre Cole-  
gio de la misma Ciudad, según cédula de vein-  
te y ocho de Setiembre último número quince mil nove-  
cientos setenta y dos, lo tres socos sucesorios de la  
Herencia de don Juan de los Rios del País de Valen-  
cia renunciando a esta Corporación según con-  
tra del documento que presentara y usarse a con-  
tinuación de esta escritura para suertar en  
las cosas que de ella se libre.

El Don Juan Sauer, Don Salvador de Pausaste  
y Real de don de cuarenta y dos años, casado ma-  
estro Colegio del obispo de Mayo de la sede ven-  
ta de esta Ciudad según cédula de nueve de  
agosto último número cinco mil seiscien-  
tos cincuenta y ocho.

Don Miguel Orduna y Cobian de don de  
veinte y tres años casado, también maestro del  
obispo de la sede y del Comercio sucesor de esta Ca-  
pital según cédula de catorce de Octubre mi-  
smo número treinta y dos mil trescientos noventa y seis.

El Don Juan de los Rios, el menor de cuarenta y  
tres años casado, también maestro del referido  
obispo, sucesor de esta Ciudad según cédula de

veinte y dos Octubre, milnovecientos treinta y tres en el p  
blecimiento treinta y seis, esta fue el último Suceso  
en representación del Colegio del Arte Mayor de  
la Aída de esta Ciudad, y delegados para este  
efecto por dicha Corporación segun el documen  
to que tambien se presentau y sigue a conti  
nuacion para visto por las copias que de esta  
sentencia se libran, todos los comparecientes en el  
plano goce de los derechos civiles y con la capaci  
dad legal necesaria para el otorgamiento de esta  
sentencia de contrato y Dize: Que segun  
sentencia autorizada por el Notario que fue  
de este Colegio Don Francisco Porca en veinte  
y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y  
primera copia de la cual quedo inscrita en los  
de Junio de mil ochocientos treinta y ocho en el  
Registro de la propiedad de esta Capital libro  
veinte cuarenta y siete folio ciento veinte y cinco  
finca milnovecientos treinta y seis municipi  
vion segunda, el Colegio del Arte Mayor de la  
Aída con el objeto de que la Sociedad de Amigos  
del País estableciese una escuela o colegio de  
Parvulos que habria de titularse como tal en  
la escuela de Parvulos de San Jeronimo, ubi



gratuitamente a dicha Universidad el uso tan  
solo de la parte de edificio y huerto de la propiedad  
de dicho Colegio del arte el trayo de la Aldea  
que se necesitase para establecer la república en  
cual bajo los pactos y condiciones que se consi-  
gan en dicha escritura siendo otra de ellas la  
de que la cesion studria que reconozca de diez en  
diez años por medio de renovacion de dicha escri-  
tura para acreditar la propiedad esclusiva del  
Colegio.

Y con el objeto de cumplir lo que en dicha  
condicion se establecio los Señores comparecien-  
tes en las respectivas representaciones en que  
comparecieron libre y espontaneamente Obispos.  
Que renuncian por diez años mas contados desde  
el día de hoy la duracion del citado contrato capi-  
mandy ratificando todo y cada una de las  
condiciones que en el se establecieron.

Los Señores Don Joaquin de Corti y Calvo y  
Don Manuel Corti y Cuervo, ambos  
vecinos de esta Ciudad los cuales aseguran  
que no tienen impedimento alguno de la mar-  
cada por ellos para sus.

Y advertidos por mi el notario los Señores



Storgantes y amigos del derecho que les aulte para  
 tener por sí mismos o hacerme leer esta escritura  
 de promesa de contrato, estando por el último de los  
 dos arbitros medios la he leído integralmente sus  
 contenidos todos quedan bien autorizados aprobar  
 y a los storgantes y firmada de sus dichos estogos.

De todo lo cual y del conocimiento de los stor-  
 gantes yo el Notario doy fe = O. de Capla dequi =  
 José No.º Juan Domínguez = Rafael Saucedo =  
 Salvador Pascual = Miguel Cortina = José  
 Avila = Joaquín Martí = Braune Cortina y  
 Carralla = Aguado = Miguel Casio = todos  
 rubricados.

Don Salvador Avila y Garcia Doctor en  
 Derecho Civil, Canónico y Secretario general de la  
 Sociedad Económica de Amigos del País de Va-  
 lencia de la que es Director el Excelentísimo Sr.  
 Don Antonio Rodríguez de Cepeda = Certificado.  
 En su sesión ordinaria celebrada por esta Sociedad  
 en veinte y seis de Enero último firmen unubados.



en comision el Excelentissimo Señor Don Eduar-  
do Capeladequi y Lauer y los Señores Don José  
Mariano Floris y Dominguer y Don Rafael  
Lauer Maestros Socios suuenerarios de esta Corpo-  
racion para que en representacion de la misma  
obtenen en el Colegio del arte de Mayo de la Seda  
la correspondiente escritura mudando el con-  
trato celebrado por ambas Corporaciones ante el  
Cantabro de Su Magestad Don Francisco Pauc  
en veinte y uno de agosto de mill ochocientos sesen-  
ta por el que dicho Colegio cedio á esta Sociedad  
el local que ocupa la escuela de Parvulos de San  
Seminario con arreglo á las condiciones que en el  
dicho contrato se mencionan. Que resulta  
de las actas de las Sesiones y Sessas antedichas  
que obran en la Secretaria de mi cargo á que me re-  
mito. Para que en este efecto se presente que  
se hizo y ello se hizo por el Excelentissimo Señor  
Director en Valencia á veinte y uno de febrero de  
mill ochocientos ochenta y uno. = V. O. = Antonio  
Rodriguer de Cueda = Salvador Gavida = Mayo  
en sello de dicha Sociedad.

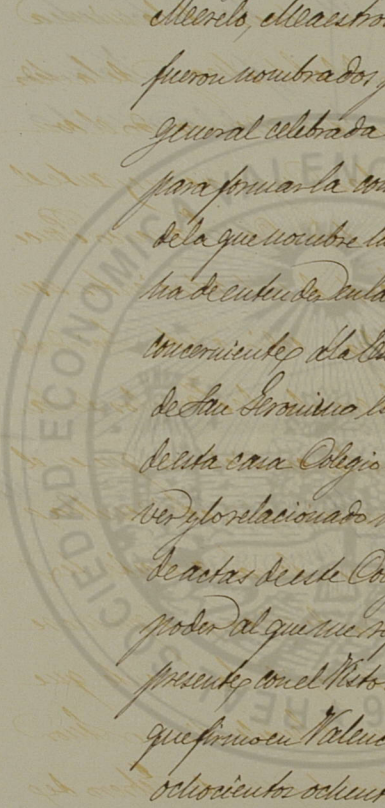
Lugar de un sello del Colegio del arte de  
Mayo de la Seda. Valencia = Don José Chita

Suprimida  
gos del País  
genial estu-  
del registro p-



Mundo, Maestro del Colegio del Arte Mayor  
de la Seda de esta Ciudad y Secretario del mismo  
Certifico: Que Don Salvador Pansack y Real  
Don Miguel Orduna y Obiana y Don José María  
Mendez, Maestros colegiales de los de este Colegio  
fueron nombrados por esta Corporación en junta  
general celebrada en diez y siete de los corrientes  
para formar la unision unida que con unision  
de la que nombra la Sociedad de Amigos del País  
ha de entender en la renovacion de la escritura  
de uniones de la Junta de Peritos, denominada  
de San Sordano establecida en termino propiedad  
de esta casa Colegio. = En resulto para que se de  
ver y relacionado suya por estubo consta del libro  
de actas de este Colegio obrante por ahora en mi  
poder al que me refiero. = Para que conste libro el  
presente con el visto bueno del Sr. Presidente  
que firmo en Valencia a treinta de Julio de mil  
ochocientos ochenta = N.º 18.º = El Presidente =  
Vicente Veldensius = José María = Secretario =

Supliuora copia para la Sociedad Comunica de Amigos  
del País que conuorda bien y fielmente con su ori-  
ginal celebrado al numero treientos ochenta y siete  
del registro protocolo de escrituras publicas autrica





Por por un recibo comente and que obra en mi poder  
algun me refiero. Fué de ello yo el suscritor y nota  
no libela presente en un pliego del sello quinto suela  
do con el número treinta y siete mil seiscientos cinco  
y siete del milésimo con el de millones trescientos setenta  
y nueve mil diez y siete que signo y firmo en Valencia  
a los veinteyseis días del mes de febrero del año mil y  
ochocientos ochenta y uno.

Dado de esta copia y nota  
N.º 16 y 17 Krauel H.º P.



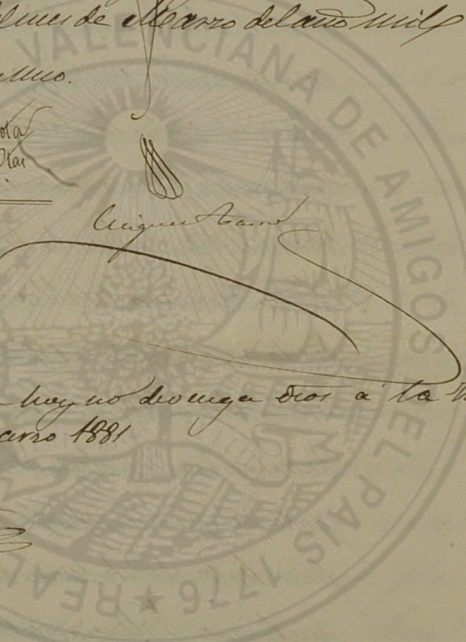
Unguent

Presentada y examinada hoy no devenga cosa a la he-  
cienda Valencia 27 de Marzo 1881

W 1/2

Libro

[Signature]



M. DUATO SALES

VALENCIA

B. L. M. /al

Señor don

Rafael Rodríguez de Cepeda

S. S. S.

M. D. S.



M. DUATO SALES

Valencia 10 de Enero de 1912.

Sr. D. Rafael Rodriguez de Cepeda

Presente.

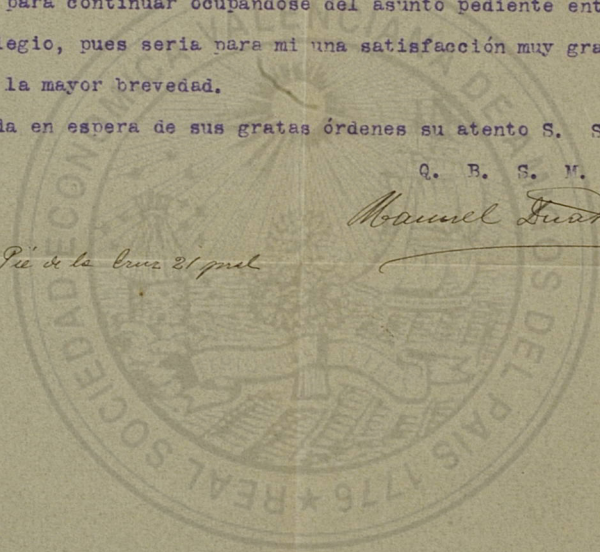
Muy señor mio: Me permito recordar á V. que en nuestra entrevista del 13 de Diciembre, me prometió V. avisarme dentro de breve tiempo para continuar ocupándose del asunto pediente entre La Económica y el Colegio, pues sería para mi una satisfacción muy grande el poder terminarlo á la mayor brevedad.

Queda en espera de sus gratas órdenes su atento S. S.

Q. B. S. M.

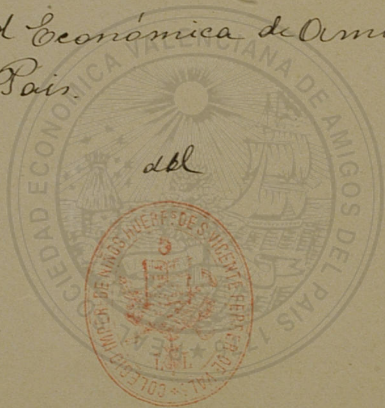
*Manuel Duato*

*En casa Pío de la Cruz 21 puel*



Como Sr Director de la Socie-  
dad Económica de Amigos  
del Pais.

dbl





## Antecedentes

Cuando se concedió el permiso para establecer la escuela de parvulos de San Gerónimo en el Arte de la Seda creemos se votó la autorización en junta estró diaria y por las 2 terceras partes que según parece exigía entonces el reglamento, por considerarse una especie de cesión de dominio; y en la convocatoria del 20 de Abril de 1912 dice: "para celebrar junta general extraordinaria, para tratar de la escuela de parvulos y de las cuentas de 1910 à 1911." Como en varias juntas se había tratado ya del mismo asunto, unas veces en el sentido de transigir y otras en el de ver si se podía sacar algún alquiler y por <sup>parte</sup> algun socio más vehemente se podía la desaparición de las uvonjas, proposición que en una parte de trabajadores se ~~se~~ aplaudía, pero en otra no entusiasmaría tanto; Creemos que al citarnos <sup>en la última junta</sup> deviéramos haber dicho no para tratar de las escuelas de parvulos, sino para tratar de la supresión de la Escuela de Parvulos. y en este caso estoy

seguro que hubieran ido <sup>ido</sup> a la junta  
vintidós mas colegiales y no 25  
ó 30 varones que fueron.

El actual reglamento por que se  
sigue al Colegio del Arte de la Ceda, como  
se vé al final, no está aprobado  
por el Governador. Una comision  
de 30 ó 40 socios ~~o~~ patronos en su  
casi totalidad, protestaron ante el  
governador Capriles por la  
forma incorrecta y violenta en  
que apruvo el Colegio dicho reglamen-  
to, por que no teniendo las  $\frac{2}{3}$  de los  
presentes, la junta directiva que  
ala sazon se componia de obreros,  
presentó un acuerdo en el momento  
de ir a votar, de que, en virtud de  
haber ejercido coaccion sobre sus traba-  
jadores los ~~SD~~ fulano, mengano, &c  
hasta 35 ó 40 patronos todos previsa-  
mente colegiales que habrian de  
votar en contra, por acuerdo de la  
junta se les castigaba a no tener  
voz ni voto por 8 ó 12 meses (no recuerdo).  
Esta determinacion produjo un alter-  
cado aquella noche que se estuvo a punto  
de venirse a las manos y para no compro-



resolverse la prudencia aconsejó ~~que~~  
abandonar el local formulando al  
dia siguiente la protesta que  
una comision presentó al Gover-  
nador, quien nos ofreció que  
no' dandole razones convincentes  
no aprovaria el nuevo reglamento  
como asi lo hizo. Los obreros presen-  
taron el reglamento a su aprobacion  
buscaron recomendaciones para ello  
y no pudiendo convenir al Capitulo  
apenas de ~~haber~~ falsificar las actas  
y decir y hacer constar en ellas que  
nosotros abandonamos el local por-  
que quisimos y que no hera  
verdad lo espuesto por los protes-  
tantes, nada consiguiéron y para salir  
del abolladero, el Secretario hombre travieso  
(Avila el escribiente del <sup>Dr.</sup> Bernardino Almela)  
revolviendo el archivo encontro una pro-  
matica de Cortes N.º en la que parece  
que ~~la~~ autorizaba al Colejo para apro-  
var una reforma de estatutos que ala  
razon quando se entrevistaron no esta-  
va todavia terminada y aprobada en  
Junta general; pero esta gracia se  
conoce fue solo por aquella vez pues

en lo sucesivo todas las reformas  
de ordenamiento y estatutos que se han  
sucedido, todas, absolutamente todas,  
han sido aprobadas por los respecti-  
vos monarcas o autoridades corres-  
pondientes. Llamamos la atencion  
sobre este particular por si el regla-  
mento actual, tendria o no valor  
legal para que el Colegio pueda  
regirse y pedir derechos a los los  
tribunales.

En la sesion ultima se acordó  
que una comision gestionara  
cerca de la Sociedad de Amigos del  
Pais el que las monjas abandonen  
el local y caso contrario que  
se llevara el asunto al juzgado  
en el plazo de 6 dias.





oído  
abierto

Sírvase V. concurrir á esta Casa-Colegio el día 23  
de 11 de 1912 á las 2 y 20 horas  
para celebrar Junta General Extraordinaria para  
tratar de la cuenta de pasante y de las  
cuentas de 1911 y 12

Artículo 24. Los que dejaren de asistir á tres Juntas  
generales sucesivas, sin dar aviso y alegar justa causa,  
quedarán en suspenso para nueva convocación hasta  
que lo soliciten por escrito, en cuyo caso á la primera  
sesión que asistan, lo verificarán sin voto.

El Secretario,

E. Marco

D. Angel Orduna (padre)

Guarda inscrita en el día de hoy en esta oficina de  
registro del dno. en hipoteca, al folio cuatro mil doscientos cua-  
renta y cinco del libro de transacciones, al dominio de fincas de  
banco en esta ciudad. Valencia trece de Noviembre de mil ochocien-  
tos cincuenta y seis. = Ant.º Monge.

Tomada razón en esta contaduría de hipoteca, al folio ochocien-  
tos veinte y siete y siguiente del registro en esta capital. Valen-  
cia trece de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. = An-  
tonio Monge.

Dado y pasado once meses de mayo de 1856.





Con fechas 25 de Abril y  
Folleto Junio del año corriente, tie-  
ne conocimiento la Corporaci-  
on de un digna presidencia  
del acuerdo tomado por est-

Colegio, y, sin estar ó oponer  
á dicho acuerdo, el Colegio no  
sabe en modo de pensar ofi-  
cialmente, y como va á nombre  
esta Corporacion sus represen-  
tantes para renovar por diez  
años más el contrato del año 1865,

si el acuerdo ya citado es de  
rescindir en absoluto el re-  
ferido contrato del año 1865

El Colegio apreciaría de  
era Real Sociedad se apista-  
ra más á lo que se le comuni-  
ca porque resulta muy extra-

no que en vez de dar un parecer  
no contate nada o' trate de  
cambiar la cuestión de verda-  
dero camino.

Por todo lo cual, esta Corporaci-

on tiene el honor de poner exco-  
nhecimento de esa digna Enti-  
dad, que necesita para instalar  
una escuela práctica de tejidos  
de uela con los adelantos que  
la ciencia moderna requiere en  
los terrenos de un propiedad que  
por el espacio de cincuenta y un  
años se tiene cedidos a la Real  
Sociedad Económica de Amigos  
del País, la menta que por un cul-  
pa qu'ra de raparezo, la Escue-  
la de Parquitos de S. Jerónimo que  
tanto utilidad reporta a



Valencia pero, en la actualidad,  
y por los motivos antes expuestos  
no queda renovar el contrato  
de 1860, y, cumpliendo con lo que  
dispone la cláusula séptima del  
de tantos veces citado contrato  
del año 1860, espere no tener ne-  
cesidad de insistir más sobre  
el asunto invitando a la locie-  
dad de su digna presidencia  
para que el día quince de sep-  
tiembre de mil noventa y once  
que se a disposición de este Co-  
legio la Escuela de Parvulos de  
S. Jerónimo en la forma que dis-  
pone la cláusula sexta del  
mencionado a repetir contrato del  
año 1860, caso contrario el Colegio  
se atenderá a lo que mejor

estimo en derecho,

Lo que pongo en conocimiento  
de V. S. a los efectos proceden-  
tes.

Dios q' a V. S. m. d.

Valencia 11 de Septiembre 1911

El Presidente

Emilio Hooper

El Secretario

Francisco González Costa

Se. Director de la Real Sociedad Económica  
de Amigos del País de Valencia



Al Presidente del C. Arte y Mag. Seds.  
en 2 Agosto 1860

En 29 del actual termino el plazo de los lo-  
cos en que este Sr. Don Juan viene obligado, segun  
la clausula 1.ª del contrato de 29 Agosto 1860 a reco-  
nocer la propiedad que sobre el local ocupado por  
la escuela de niñas de S. Ferrnimo corresponde al  
Colegio que tan dignamente preside V. y de cuando  
se va a ver mas, cumplir la obligacion que le fuere im-  
puesta, se acordó por la Junta de Gobierno en el dia de  
ayer, oír a V. para que se sirva designar la oportuna  
representacion que con la de este Sr. Don Juan otorgue a  
comprehensiva escritura señalando tambien dia y Hora  
y sitio autorizante.

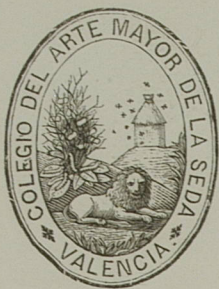
Espero de la bondad de V. se digna  
ausar recibos de lo presente por dar cuenta a  
este punto del cumplimiento de su acuerdo.

U. Director,  
U. Sub. Jemal

Clareta 7<sup>a</sup>

Que pudiendo en algun tiempo  
el Colegio tener necesidad de ocupar  
el terreno citado puede pedir su recomen-  
dacion exponiendo y justificando las  
causas de dicha necesidad por lo que  
la ciudad debera advertir reputandolos  
justos en caso de negativa por la  
misma tener derecho el Colegio  
de acudir a exponer su caso a las  
autoridades o tribunales competentes



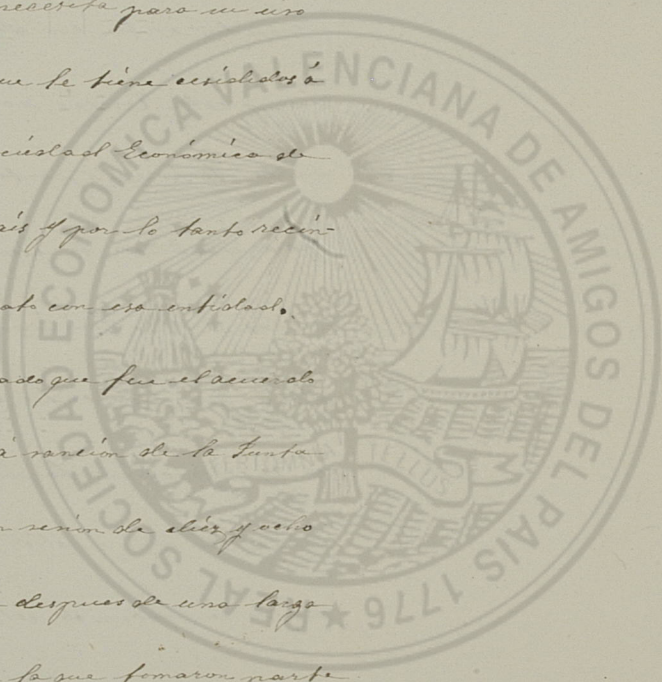
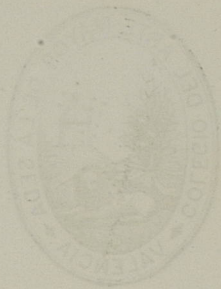


Tengo el honor de participar  
á V. S. que segun la condicion prime-  
ra del contrato de veinte y nue-  
ve de Agosto de mil ochocientos  
sesenta entre esta digna Corpora-  
cion y este Colegio, sobre la cen-  
sion de terrenos y parte edificada  
para establecer la escuela de pár-  
vulos de San Teronimo, la cual con-  
dicion primera entre otras cosas di-  
ce "cuya censo pendra que recon-  
sere de diez en diez años por me-  
dio de renovacion de esta escritura,  
para poder acreditar la propiedad  
del Colegio."

La Junta de Gobierno de esta  
Corporacion trata ampliamente  
el asunto bajo sus diferentes aspectos

en sesión de once de Diciembre  
del último la cual continúo el día  
diez y siete del mismo, acordándose  
por medio de votación de pasar que  
el Colegio necesita para su uso  
los terrenos que se tiene cesionados a  
la Real Sociedad Económica de  
Amigos del País y por lo tanto recomen-  
dar el contrato con esa entidad.

Presentado que fue el acuerdo  
ante dicho a sanción de la Junta  
General, en sesión de diez y ocho  
del corriente después de una larga  
discusión en la que tomaron parte  
varios Sres. Colegiales, y al darse lu-  
tura al contrato anteriormente cita-  
do, se acordó en votación secreta y  
por cuarenta y nueve votos contra





capture, reuniendo el contrato  
del año mil ochocientos sesenta  
con la Real Sociedad Económi-  
ca de Amigos del País, durante el  
tiempo hasta que termine el curso  
actual para dejar el local a disposici-  
on del Colegio.

Lo que comunico a V. E. para su  
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. m. & a.

Valencia veinte y cinco de Abril  
de mil novecientos once

El Presidente  
Enilio López

El Secretario

Vicente Bernal

Excmo. Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

M. Colegio del Abate Mayor de  
la Seda en 20 Mayo 1911

He dado cuenta a' esta Corporacion del  
atento oficio de V. J. de 28 Abril ultimo re-  
ferente al local ocupado por la escuela de  
Párvulos de S. Gerónimo: estudiado, con el  
debido detenimiento, acudo' significar a' V.  
que la Sociedad entiende que el mencionado  
oficio no se ha ajustado a' las condiciones  
de la escritura de cesion y que por lo tanto  
no ha podido prestar asentimiento a' lo  
que se le pide.

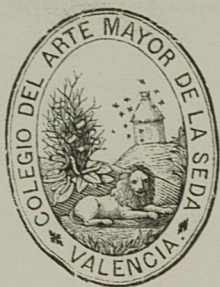
Lo que tengo etc





ESTA SOCIEDAD en sesion ordinaria  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ nombro á V. S. su Socio  
numeroso y acordó se le expidiese el titulo, que con  
los Estatutos de la Corporacion le remito.

Enterado V. S. por ellos de las obligacio-  
nes que le prescribe este instituto, puede desde luego  
dedicarse con celo á sus útiles tareas, logrando así la  
verdadera satisfaccion de emplearse en bien de sus seme-



En contestacion á un comu-  
nicacion de fecha 30 de Mayo úl-  
timo, tengo el honor de poner  
en conocimiento de V. S. que el  
oficio que mandó este Colegio á  
esta digna corporacion con fecha  
25 de Abril último, se ajustaba  
en un todo á las condiciones de  
la escritura de cesion, y pue-  
ta de ello es que, segun la con-  
dicion 1.<sup>a</sup> de la referida escritura  
se tiene de renovar esta ce-  
sion en diez años, dentro de los  
cues primeros meses, y terminan-  
do el referido plazo el día 31 de  
Diciembre de 1910, tiene que  
renovarse ó rescindirse el contra-  
to en el presente año.



Este Colegio trató ampliamente el asunto, como ya tiene conocimiento N. B., acordando que, visto que el Colegio del Arte Mayor de la Seala necesita para su uso los terrenos que le tiene cedidos á la Real Sociedad Económica de Amigos del País, rescindió el contrato que con la expresada Sociedad y el Colegio se hizo ante el Notario que fue de esta ciudad D. Juan Ponce en 31 de Agosto de 1860.

Por todo lo dicho espera esta Corporación que la Real Sociedad Económica de Amigos del País sefara á disposición

del Colegio del Sr. Fray de  
la Sección los terrenos que esta  
se cesó para fundar la esue-  
la de niñas de S. Jeróni-  
mo una vez finalice el curso  
actual.

Lo que pongo en su cone-  
cimiento a los efectos procedien-  
tes.

Dios q. m. d.!

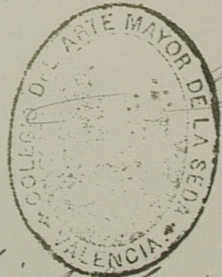
Valencia 4 de Junio de 1911

El Presidente  
Emilio Hooper



El Secretario

Vicente Bonal



Cerco. Sr. Director de la Real Sociedad Económica de Amigos  
del País.